



REF: DECLARA INADMISIBLES POSTULACIONES QUE INDICA Y DECLARESE DESIERTO EN EL TERRITORIO QUE INDICA, CONCURSO “MODELO DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2019”, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º, LETRA B) DE LA LEY N°20.595 PARA LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

000732

VALPARAÍSO, 14 OCT. 2019

Concurso Para la Ejecución del “Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2019”, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso”

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.989 de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo”; en la Ley N° 20.595, que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.595, sobre el Subsistema de Protección y Promoción Social “seguridades y Oportunidades”, en el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo N° 4 de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del subsistema de protección y promoción social “seguridades y Oportunidades”, ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la resolución exenta N° 0644 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios del subsistema seguridades y oportunidades en situación de calle del artículo N° 4, letra B) de la ley N° 20.595; en la Resolución Exenta N° 0729 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2019”, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N° 20.595 para la Región de Valparaíso”; en la Resolución Exenta N° 098 del 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regional Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para ejecución del programa que señala, en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N° 0729, de fecha 27 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2019”, en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso”

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 08 de octubre de 2019, mediante Resolución Exenta N° 719 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Ximena Guerra Sanchez, Sr. Alvaro Mella Barahona y el Sr. Cristian Salas Ossandón.

3° Que, mediante acta de admisibilidad, de fecha 9 de octubre de 2019, de la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el Concurso de antecedentes para ejecutores del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle Año 2019, en el marco de lo establecido en el artículo 4 letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región de Valparaíso, se establece que de las 11 postulaciones, 8 cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, declarando admisibles las siguientes:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	MONTO PROYECTO
1	ONG CIDETS	65.227.510-9	Valparaíso	\$62.423.400
2	ONG CIDETS	65.227.510-9	Viña del Mar	\$49.938.720
3	Municipalidad de Viña del Mar	69.061.000-0	Viña del Mar	\$49.938.720
4	Municipalidad de Quillota	69.060.100-1	Quillota	\$24.969.360
5	Municipalidad de La Calera	69.060.300 -4	La Calera	\$24.969.360
6	Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1	San Antonio	\$24.969.360
7	Fundación AMALEGRIA	65.080.205-5	Quilpué	\$24.969.360
8	Municipalidad de Villa Alemana	69.061.500-2	Villa Alemana	\$24.969.360

4° Que, mediante acta de admisibilidad singularizada en el considerando anterior, se declararon inadmisibles las siguientes postulaciones en virtud de las razones que se exponen, a saber:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	MONTO PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
1	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2	Los Andes	\$24.969.360	Formulario ingresado a SIGEC se encuentra en blanco.

2	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9	San Felipe	\$24.969.360	No presenta acto administrativo de nombramiento de la autoridad competente, tal como se solicita en punto 4.3 letra b punto II de Bases Administrativas y Técnicas.
3	Corporación Moviliza	65.860.350-7	Viña del Mar	\$49.938.720	No presenta copia simple de certificado de vigencia de la institución, tal como se solicita en punto 4.3 letra b punto I de Bases Administrativas y Técnicas.

5° Que, dado que sólo los Municipios de Los Andes y San Felipe presentaron postulación a los territorios de Los Andes y San Felipe, quedando inadmisibles, dichos territorios se encuentran desiertos.

6° Que, según lo dispuesto en el numeral 5 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, *“las postulaciones que no cumplan con los requisitos y/o antecedentes, y que sean calificadas como inadmisibles en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la SEREMI en el que deberá identificarse a la institución postulante, por su nombre, rut, y la causa de inadmisibilidad.”*

7° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **DECLARASE INADMISIBLE** las siguientes postulaciones al Concurso de Antecedentes para Ejecutores del “Concurso para la ejecución del Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2019”, en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la Ley N° 20.595 para la Región de Valparaíso”, a saber:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	MONTO PROYECTO
1	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2	Los Andes	\$24.969.360
2	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9	San Felipe	\$24.969.360
3	Corporación Moviliza	65.860.350-7	Viña del Mar	\$49.938.720

2° **DECLÁRASE DESIERTO** al Concurso de Antecedentes para Ejecutores del “Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2019”, en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso”,